



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
 INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



74185
 SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
 17964

3

Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00033717-O

Quito, 11 de septiembre de 2017

ASUNTO: INDUSTRIAL DE TINTAS INDUSTINTAS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.

Señor
 CARLOS SANTIAGO BONILLA VALERO
 Presente:

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que por Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0877 de 04 de abril de 2016, y en virtud de las atribuciones conferidas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016, se designó a usted Liquidador de la compañía INDUSTRIAL DE TINTAS INDUSTINTAS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Como Liquidador, no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,

S.S.

Ab. Mónica Gavilanes de Cuasapaz
 SUBDIRECTORA DE DISOLUCION (D)

Acepto el nombramiento de liquidador de la compañía en los términos que anteceden.

Distrito Metropolitano de Quito, 23 NOV. 2017

Sr. CARLOS SANTIAGO BONILLA VALERO
 LIQUIDADOR
 C.C. 170444614B

JERA
 Expediente: 92353
 Trámite: 53301-0041-17
 Referencia: 6072

AOK

694
 27-02-2002
 31-01-2002
 Disol. 2489
 09-06-2016